



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 34 /

COPIAPÓ, 27 FEB. 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El Proyecto denominado "**Reposición Edificio Municipal Alto del Carmen**", Código BIP **30066071-0** financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.-ASÍGNESE y entiéndase transferidos la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, los bienes correspondientes al Proyecto "**Reposición Edificio Municipal Alto del Carmen**", Código BIP **30066071-0**, financiados con recursos del FNDR.

2.- TÉNGASE POR APROBADO el Convenio de Transferencia de fecha 06 de febrero de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen y el Gobierno Regional de Atacama cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN

"REPOSICION EDIFICIO MUNICIPAL ALTO DEL CARMEN"

CODIGO BIP 30066071-0

En Copiapó, a 06 de febrero de 2018, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendenta doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN** RUT N° 69.251.900-0, representada por doña **CARMEN BOU BOU** en su calidad de Alcaldesa, Cédula Nacional de Identidad N° 5.626.298-9, ambos para estos efectos domiciliados en calle Padre Alonso García S/N, Alto del Carmen, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen,, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **"REPOSICION EDIFICIO MUNICIPAL ALTO DEL CARMEN"**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30066071-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:





REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Div. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "REPOSICION EDIFICIO MUNICIPAL A. DEL CARMEN"
CÓDIGO BIP: 30066071-0

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO					
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
1158	29-12-2017	55.158.118	238489	30-09-2017	METALURGICA SILCOSIL LTDA.	55.158.118	23-10-2017	63	SILLA	86.900	6.514.893	EJECUTIVA NEW BLACK	
								208	SILLA	16.390	4.056.853	VISITA ISO TAPIZ TEXTIL	
								12	SILLA	90.200	1.288.056	EJECUTIVA HKL	
								5	MESA	40.700	242.165	CASINO	
								30	SILLA	14.190	506.583	POLIPROPILENO	
								23	GABINETE	64.900	1.776.313	MILA SUPERIOR 2P	
								10	GABINETE	141.900	1.688.610	MILA BASE 3C 1P	
								33	ESTACION	273.900	10.756.053	TRABAJO MILA DER	
								32	ESTACION	273.900	10.430.112	TRABAJO MILA IZQ	
								50	BIBLIOTECA	198.000	11.781.000	MILA 3C 1P 4E	
								15	MESA	319.000	5.694.150	MILA REUNION	
66	PAPELERO	5.390	423.331	MADERA									
MONTO TOTAL		55.158.118											

TERCERO:

Los bienes que integran **Equipamiento** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a \$55.158.118 (cincuenta y cinco millones cientos cincuenta y ocho mil ciento diez y ocho pesos).

CUARTO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICION EDIFICIO MUNICIPAL ALTO DEL CARMEN" Código BIP 30066071-0**, sean destinados por la "Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen", al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la "Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen", por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, Región de Atacama.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN"**.

OCTAVO:

La personería de doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1007, del 20 de Julio del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de doña **CARMEN BOU BOU**, para actuar como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, consta en el Acta de Proclamación de fecha 28 de noviembre del 2016 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- TÉNGASE PRESENTE que los bienes objeto del presente convenio serán administrados y destinados en los términos y para los fines determinados en el convenio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Alto del Carmen
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargada de Transferencia (Cristina Rodríguez)
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina Partes
- ANS/CHB/PATD/vag



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN

“REPOSICION EDIFICIO MUNICIPAL ALTO DEL CARMEN”

CODIGO BIP 30066071-0

En Copiapó, a 06 de febrero de 2018, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendenta doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN** RUT N° 69.251.900-0, representada por doña **CARMEN BOU BOU** en su calidad de Alcaldesa, Cédula Nacional de Identidad N° 5.626.298-9, ambos para estos efectos domiciliados en calle Padre Alonso García S/N, Alto del Carmen, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen,, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **“REPOSICION EDIFICIO MUNICIPAL ALTO DEL CARMEN”**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30066071-0

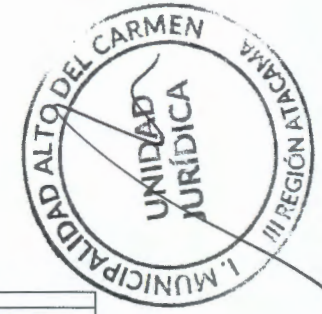
SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Div. Analista y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "REPOSICION EDIFICIO MUNICIPAL A. DEL CARMEN"
CÓDIGO BIP: 30066071-0



EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO					
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
1158	29-12-2017	55.158.118	238489	30-09-2017	METALURGICA SILCOSIL LTDA.	55.158.118	23-10-2017	63	SILLA	66.900	6.514.893	EJECUTIVA NEW BLACK	
								208	SILLA	18.390	4.058.853	VISITA ISO TAPIZ TEXTIL	
								12	SILLA	90.200	1.288.056	EJECUTIVA HKL	
								5	MESA	40.700	242.165	CASINO	
								30	SILLA	14.190	506.563	POLIPROPILENO	
								23	GABINETE	64.900	1.776.313	MILA SUPERIOR 2P	
								10	GABINETE	141.900	1.688.810	MILA BASE 3C 1P	
								33	ESTACION	273.900	10.756.053	TRABAJO MILA DER	
								32	ESTACION	273.900	10.430.112	TRABAJO MILA IZQ	
								50	BIBLIOTECA	198.000	11.781.000	MILA 3C 1P 4E	
								15	MESA	319.000	5.694.150	MILA REUNION	
								66	PAPELERO	5.390	423.331	MADERA	
MONTO TOTAL		55.158.118											

TERCERO:

Los bienes que integran **Equipamiento** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a \$55.158.118 (cincuenta y cinco millones cientos cincuenta y ocho mil ciento dieciocho pesos).

CUARTO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **“REPOSICION EDIFICIO MUNICIPAL ALTO DEL CARMEN” Código BIP 30066071-0**, sean destinados por la “Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen”, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la “Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen”, por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, Región de Atacama.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.



SEPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN".

OCTAVO:

La personería de doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1007, del 20 de Julio del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **CARMEN BOU BOU**, para actuar como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, consta en el Acta de Proclamación de fecha 28 de noviembre del 2016 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO:

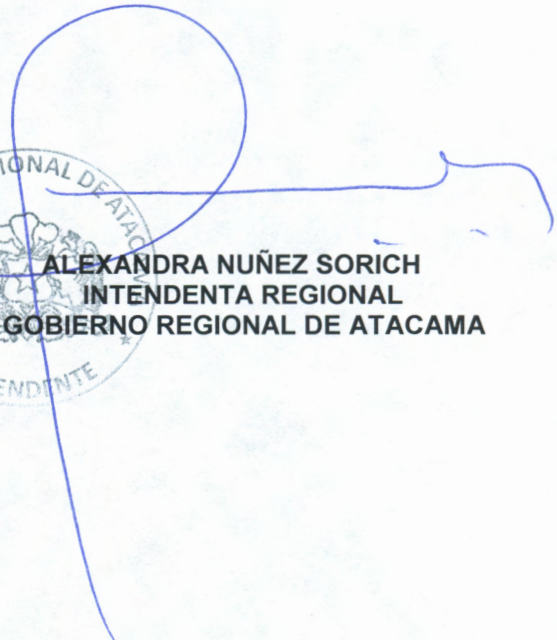
El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.




CARMEN BOU BOU
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN



I. MUNICIPALIDAD ALTO DEL CARMEN
ALCALDESA
III REGION ATACAMA



ALEXANDRA NUÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

Distribución

1. I. Municipalidad de Alto del Carmen (1)
 2. Depto. Presupuesto GORE (1)
 3. Jefe Div. Análisis y Control de Gestión GORE (1)
 4. Asesoría Jurídica GORE (1).
 5. Área de Seguimiento (1)
 6. Coordinación Territorial Provincia del Huasco.
 6. Oficina de Partes (1)
- WGS/CZB/EHC/CRV/crl.
- 